RESOLUCIÓN No. 202550027769 de **2025**
(24 de abril)

ACTO JUSTIFICATORIO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

"Por medio de la cual, se justifica la procedencia de la Selección por Contratación Directa con la **CORPORACIÓN RUTA N** para el "Contrato interadministrativo de mandato sin representación para desarrollar e implementar un modelo de gestión de información del Plan de Ordenamiento Territorial"".

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN,

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015, el Decreto 835 de 2021 y el Decreto Distrital 361 de 2024, expedidos por el Señor Alcalde del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en cumplimiento de los principios de Transparencia y Responsabilidad que rigen la contratación pública y lo consagrado en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en armonía con lo preceptuado en la Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015, se prevé la Contratación Directa dentro de las modalidades de selección de contratistas.

2. Que, el Decreto 1082 de 2015, en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 estipula la obligatoriedad de proferir un acto administrativo de justificación de la Contratación Directa.

3. Que, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Departamento Administrativo de Planeación, en cumplimiento de sus competencias, requiere la celebración de diferentes contratos o convenios para el cabal desarrollo de sus actividades y cometido estatal.

4. Que, de acuerdo con lo anterior, y con base en lo contenido en el Estudio Previo, se requiere suscribir el Contrato interadministrativo de mandato sin representación para desarrollar e implementar un modelo de gestión de información del Plan de Ordenamiento Territorial.

5. Que, la dependencia ordenadora del gasto planeó que en la actualidad que este objeto contractual es requerido para fortalecer sus capacidades técnicas en la transformación e integración de datos, así como en el desarrollo de modelos iterativos, descriptivos y predictivos; además para integrar y articular el gran volumen de datos que involucra el proceso de revisión y ajuste del POT. Por lo anterior, se considera viable la celebración de un contrato interadministrativo de mandato, bajo la modalidad de contratación directa con una institución cuya naturaleza jurídica es la de establecimiento público, correspondiente a la **CORPORACIÓN RUTA N**, que hace parte de las entidades relacionadas en el artículo 2 de

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

la Ley 80 de 1993.

6. Que, la selección del contratista se efectuará a través de la causal consagrada en el literal (c), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en armonía con lo estipulado en el 2.2.1.2.1.4.1.y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, esto es, La selección se justifica en la idoneidad y experiencia que acredita la **CORPORACIÓN RUTA N** para el desarrollo del presente objeto contractual.

 La **CORPORACIÓN RUTA N** identificada con NIT 900.323.466-1, según en el marco de su objeto misional tiene la competencia y experticia en la transformación e integración de datos amplia experiencia en herramientas tecnológicas e innovación en el ámbito de la analítica de datos, cuenta con la capacidad técnica para manejar grandes volúmenes de información y tiene un profundo conocimiento en la articulación del ecosistema de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI) de la ciudad de Medellín. Por ende es competente para el desarrollo e implementación de un modelo de gestión de información del Plan de Ordenamiento Territorial.

 Además Ruta N genera activos de conocimiento y promueve escenarios de interacción, diálogo, aprendizaje e innovación, actúa como vocera de la Administración en temas de ciencia, tecnología e innovación (CT+i), participando activamente en los niveles regional, nacional e internacional; Ruta N lidera la construcción de un ecosistema de innovación, impulsando nuevos negocios que fomentan el desarrollo económico y social de la ciudad y la región. Además, fortalece el talento necesario para desarrollar las tecnologías del futuro, consolidando a Medellín como una ciudad incluyente y competitiva. A través de la Cultura de la Innovación, Ruta N promueve la co-creación, creatividad y tenacidad, pilares esenciales para la transformación hacia una sociedad basada en el conocimiento, utilizando los datos públicos como herramienta fundamental.

 La Corporación Ruta N, es una entidad conformada por capital público, sin ánimo de lucro perteneciente al Sector de desarrollo administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación, Desarrollo Económico, Internacionalización, Turismo y Entretenimiento, como entidad descentralizada indirecta de dicho sector, vinculada al Despacho del Alcalde del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín (artículo 28 numeral 1 Decreto Distrital 883 de 2015).

 También tiene por objeto el direccionamiento, participación, coordinación, consolidación, organización, fomento, desarrollo, difusión y operación de la política y las actividades de ciencia, tecnología, innovación y emprendimiento de base tecnológica, en todos los campos en los que sus Asociados lo requieran, dentro de la política de desarrollo económico de la ciudad de Medellín, incluyendo los servicios públicos domiciliarios, energía, agua, tecnologías de la información y la comunicación, así como sus actividades complementarias y conexas, propias de todos y cada uno de ellos.

 Para el desarrollo de su objeto, La Corporación Ruta N podrá desarrollar actividades propias de administración y dirección de parques tecnológicos y de usuario operador de zona franca-

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

parque tecnológico-, en los campos anteriormente relacionados. Además, podrá desarrollar, entre otras,

7. Que, para el efecto, se cuenta con un presupuesto oficial total de TRES MIL MILLONES PESOS M.L. ($3.000.000.000) de TRES MIL MILLONES PESOS ($3.000.000.000) incluido honorarios e IVA de honorarios, respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 4000120962.

En razón de las consideraciones anteriores, este Despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encontrar justificada la Contratación Directa, cuyo objeto es "Contrato interadministrativo de mandato sin representación para desarrollar e implementar un modelo de gestión de información del Plan de Ordenamiento Territorial", con la **CORPORACIÓN RUTA N** identificada con NIT 900.323.466-1, con un Plazo Estimado de nueve meses sin superar la presente vigencia, y por un valor de TRES MIL MILLONES PESOS ($3.000.000.000) incluido honorarios e IVA de honorarios, respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 4000120962, con un Plazo Estimado de nueve (9) meses sin exceder la vigencia fiscal 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los estudios y documentos previos estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en el siguiente link www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra el mismo, no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los veinticuatro (24) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).

LUZ ANGELA GONZALEZ GOMEZ
Directora
Departamento Administrativo de Planeación
Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

ELABORÓ	APROBÓ
Liliana Patricia Arias Salazar Profesional Universitario - Equipo Gestión Contractual	Laura Alejandra Muñoz Otalvaro Líder de Proyecto – Equipo de Gestión Contractual
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.	

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia